Caso práctico PROCESO DE DECISIÓN SOBRE UNA INVERSIÓN ESTRATÉGICA LOCAL

Fecha de creación: 28 de septiembre de 2026

Resumen del Caso:
Una empresa proyecta implantar en un municipio de tamaño medio un complejo industrial destinado a la fabricación de componentes para tecnologías de cero emisiones netas y almacenamiento energético, con una inversión de 420 millones de euros y una previsión de 620 empleos directos. El promotor pretende obtener la declaración de Proyecto Estratégico de Inversión regulada por el Real Decreto 731/2026. El Ayuntamiento debe decidir cómo intervenir ante una actuación de fuerte impacto económico y territorial, ordenar sus competencias, analizar la viabilidad urbanística y de infraestructuras, coordinarse con las restantes Administraciones y tramitar los procedimientos municipales necesarios sin confundir la consideración estratégica estatal con una autorización automática del proyecto.

1. Caso práctico de aplicación de la Norma siguiente

El presente caso práctico analiza la aplicación del **Real Decreto 731/2026, de 16 de septiembre**, desde la perspectiva de una entidad local en cuyo término municipal pretende implantarse una inversión empresarial susceptible de obtener la declaración de Proyecto Estratégico de Inversión.

El Real Decreto fue aprobado el **16 de septiembre de 2026**, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 230, de **17 de septiembre de 2026**, y entró en vigor el **18 de septiembre de 2026**, al disponer su disposición final tercera que lo haría el día siguiente al de su publicación. La norma consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en **cuatro capítulos, veintitrés artículos, seis disposiciones adicionales y tres disposiciones finales**.

El capítulo I regula el objeto y las condiciones de elegibilidad; el capítulo II establece los criterios aplicables a las declaraciones previa y definitiva; el capítulo III configura el Comité de Inversiones Estratégicas; y el capítulo IV desarrolla el procedimiento, los efectos, el seguimiento, las modificaciones y la eventual revocación de la declaración.

La norma desarrolla el **artículo 29 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo**, y la configuración del Comité como órgano colegiado interministerial se conecta con el artículo 22.1 y 22.2 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. Se dicta al amparo de los títulos competenciales estatales de los apartados 13.º y 25.º del artículo 149.1 de la Constitución, relativos a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y a las bases del régimen minero y energético.

Su finalidad es crear un sistema estatal para identificar y priorizar inversiones de especial trascendencia, establecer criterios homogéneos para su valoración y facilitar la coordinación de los distintos actores públicos implicados. El Real Decreto configura el Comité de Inversiones Estratégicas como órgano encargado de analizar los proyectos, facilitar y priorizar inversiones estratégicas y elevar a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la correspondiente propuesta para la declaración definitiva.

Desde el punto de vista material, la disposición pertenece fundamentalmente al ámbito del **Derecho administrativo, la organización administrativa y la política económica**, con incidencia directa en inversión, industria, empleo, transición energética, infraestructuras, política ambiental y coordinación interadministrativa. Para las entidades locales se conecta, además, con urbanismo, edificación, obras, servicios municipales, patrimonio público, contratación, gestión presupuestaria y promoción económica.

La necesidad de la regulación responde a la ausencia de un mecanismo estatal general que permitiera priorizar proyectos de especial interés nacional y coordinar de forma estructurada las actuaciones administrativas necesarias para facilitar su implantación. El preámbulo identifica expresamente como objetivos la aceleración de inversiones estratégicas, la seguridad jurídica y una mayor coordinación entre los organismos públicos participantes.

La relación con la Administración local resulta especialmente relevante porque las inversiones declaradas estratégicas terminan materializándose en territorios concretos. El Real Decreto toma en consideración, entre otros aspectos, el volumen de inversión y la creación de empleo respecto de la economía del territorio en el que se pretende realizar la actuación. Además, la ejecución efectiva de estos proyectos puede depender de suelo, urbanización, accesos, redes de abastecimiento y saneamiento, infraestructuras energéticas, movilidad y otros elementos sobre los que intervienen Administraciones distintas.

La consideración estratégica no convierte, sin embargo, el proyecto en una actuación automáticamente ejecutable. La norma mantiene el reparto de competencias y las autorizaciones exigibles conforme al ordenamiento sectorial. Esta distinción constituye el elemento central del caso práctico: **la Administración local debe facilitar la coordinación de una inversión estratégica sin sustituir por ello los procedimientos urbanísticos, técnicos, económicos o administrativos que correspondan**.

La cuestión resulta particularmente importante para los profesionales municipales relacionados con la construcción. Un gran proyecto industrial puede llegar acompañado de una presión temporal intensa: el promotor necesita cerrar ingeniería, financiación, contratos y fechas de entrada en funcionamiento mientras el Ayuntamiento debe resolver urbanismo, edificabilidad, accesos, servicios e infraestructuras con arreglo a sus procedimientos propios. El reto jurídico y operativo consiste, por tanto, en coordinar esos procesos desde el comienzo y evitar que una deficiente secuencia administrativa convierta una inversión estratégica viable en una inversión materialmente bloqueada.

2. Escenario del caso

Implantación de un complejo industrial estratégico

El Ayuntamiento de **Valdemora**, municipio ficticio de 42.000 habitantes con tradición industrial y logística, recibe una propuesta de **Ibertech Industrial, S.A.** para implantar un complejo destinado a fabricar componentes para tecnologías de cero emisiones netas y sistemas de almacenamiento energético.

La inversión proyectada asciende a **420 millones de euros**, con una previsión de **620 puestos de trabajo directos**, además del empleo generado durante las obras y de la actividad indirecta vinculada a proveedores, logística y mantenimiento.

La implantación ocupará aproximadamente **46 hectáreas** situadas en el entorno de un polígono industrial existente. El proyecto contempla unos **118.000 m² construidos**, edificios auxiliares, almacenamiento, instalaciones técnicas, aparcamientos, áreas de carga y descarga y servicios internos.

Su ejecución exige, además, ampliar accesos, reforzar conexiones eléctricas, aumentar determinadas capacidades de abastecimiento y saneamiento y adaptar la red de drenaje. Se trata, por tanto, de una actuación industrial cuya viabilidad depende tanto de la instalación principal como de las infraestructuras necesarias para hacerla operativa. El Real Decreto contempla expresamente que determinados despliegues de redes necesarios para ejecutar una inversión estratégica puedan integrarse en el proyecto presentado.

Situación inicial del expediente

Ibertech comunica al Ayuntamiento que pretende solicitar ante el Comité de Inversiones Estratégicas la declaración regulada por el Real Decreto 731/2026. La empresa presenta a Alcaldía una memoria preliminar con el emplazamiento, inversión, empleo, actividad, superficie, esquema de implantación, necesidades de infraestructuras y cronograma.

El promotor pretende iniciar los trabajos principales cuanto antes y alcanzar la puesta en funcionamiento progresiva de la fábrica aproximadamente dos años después de adoptar la decisión definitiva de inversión.

La documentación inicial permite apreciar una elevada importancia económica y territorial, pero todavía no existe declaración estratégica ni una definición técnica suficiente de todos los elementos necesarios para ejecutar la planta.

El Ayuntamiento abre un expediente municipal específico de coordinación y constituye un equipo integrado por Secretaría, Intervención, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Medio Ambiente, Patrimonio y Desarrollo Económico.

Problema principal

El conflicto operativo aparece cuando Ibertech solicita al Ayuntamiento que trate la actuación como prioritaria por su prevista condición estratégica y que defina con rapidez las actuaciones locales necesarias para permitir la implantación.

El Ayuntamiento debe evitar dos errores contrapuestos: paralizar toda actuación municipal hasta la finalización del procedimiento estatal o actuar como si la consideración estratégica sustituyera las decisiones administrativas todavía necesarias.

El expediente debe, por tanto, responder a una pregunta concreta:

¿Cómo puede el Ayuntamiento organizar, impulsar y coordinar una inversión de fuerte impacto local mientras se tramita su declaración como Proyecto Estratégico de Inversión, sin alterar el reparto competencial ni anticipar autorizaciones que requieren sus propios procedimientos?

Actores intervinientes

Ibertech Industrial, S.A. actúa como promotora, define la inversión, presenta la solicitud estatal y desarrolla la documentación técnica y económica necesaria.

El **Comité de Inversiones Estratégicas** analiza el proyecto, aplica los criterios regulados por el Real Decreto, adopta la declaración previa cuando proceda y formula la propuesta correspondiente para la fase definitiva.

La **Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos** resuelve la declaración definitiva, a propuesta del Comité.

La **Comunidad Autónoma** interviene en las materias propias de sus competencias y en la coordinación territorial y sectorial del proyecto.

El **Ayuntamiento de Valdemora** ejerce las competencias locales afectadas, organiza sus procedimientos, analiza la implantación territorial y las infraestructuras y participa en la coordinación administrativa.

Dentro del Ayuntamiento, Secretaría proporciona el encuadre jurídico; Intervención analiza las consecuencias económico-presupuestarias; Urbanismo y Arquitectura estudian suelo y edificación; Ingeniería y Obras analizan servicios e infraestructuras; Medio Ambiente aborda las afecciones de su ámbito; Patrimonio gestiona los bienes municipales eventualmente afectados; Contratación tramita las actuaciones públicas municipales que sean necesarias; y Desarrollo Económico mantiene la interlocución empresarial y analiza el impacto territorial.

Alcance técnico y dificultades prácticas

El proyecto no puede gestionarse como un expediente aislado. La fábrica, la urbanización, los accesos, los servicios, las conexiones y los títulos administrativos forman un sistema interdependiente.

La primera dificultad es temporal: el calendario empresarial es mucho más concentrado que el conjunto de procedimientos administrativos.

La segunda es competencial: participan Administración estatal, autonómica y local, además de gestores de redes.

La tercera es técnica: parte de la ingeniería evoluciona mientras las Administraciones necesitan datos suficientemente definidos para resolver.

La cuarta consiste en determinar qué actuaciones pueden prepararse paralelamente a la declaración estratégica y cuáles necesitan la concurrencia previa de otros requisitos.

El resultado esperado es una **hoja de decisión municipal única**, capaz de identificar competencias, procedimientos, responsables, infraestructuras, dependencias, plazos y compromisos, manteniendo perfectamente diferenciada la declaración estratégica estatal de las decisiones necesarias para ejecutar físicamente la inversión.

3. Metodología de aplicación de la norma

La actuación municipal se organiza en **doce pasos concatenados**.

Paso 1. Apertura y ordenación del expediente municipal

La propuesta debe formalizarse en un expediente específico que reúna memoria empresarial, planos, inversión, empleo, superficies, necesidades de infraestructura y cronograma.

El Ayuntamiento designará un servicio coordinador y relacionará este expediente matriz con los posteriores expedientes sectoriales.

Actuación profesional: registrar la iniciativa, identificar interlocutores y crear una ficha maestra del proyecto.

Documentación: memoria inicial, planos, datos económicos, cronograma y diligencia de apertura.

Riesgo evitado: adoptar decisiones relevantes a partir de conversaciones o compromisos no documentados.

Paso 2. Análisis preliminar de encaje estratégico

Los servicios municipales deben identificar los elementos del proyecto relacionados con las condiciones de elegibilidad y criterios de valoración del Real Decreto, sin sustituir la competencia del Comité.

La inversión productiva, su volumen, el empleo, la tecnología utilizada y su incidencia territorial proporcionan el marco para este análisis.

Actuación profesional: elaborar una nota de encaje estratégico y recopilar información objetiva sobre la economía local.

Documentación: nota técnico-jurídica, datos territoriales, empleo e inversión.

Riesgo evitado: organizar todo el expediente sobre la premisa de una declaración estratégica todavía no concedida.

Paso 3. Elaboración del mapa de competencias

Secretaría debe identificar qué Administración y órgano intervienen en cada actuación: declaración estratégica, urbanismo, edificación, infraestructuras, medio ambiente, patrimonio, contratación y restantes ámbitos afectados.

Actuación profesional: construir una matriz competencia-procedimiento-responsable-plazo.

Documentación: informe jurídico y matriz competencial.

Riesgo evitado: asumir compromisos municipales sobre materias correspondientes a otras Administraciones o dejar procedimientos necesarios fuera del cronograma.

Paso 4. Diagnóstico urbanístico y territorial

Urbanismo debe trasladar la propuesta empresarial al régimen concreto del suelo: usos, edificabilidad, ocupación, ordenación, accesos y actuaciones previas.

Actuación profesional: determinar el itinerario urbanístico necesario para llevar el proyecto desde su situación inicial hasta una implantación ejecutable.

Documentación: informe urbanístico, cartografía y relación de actuaciones previas.

Riesgo evitado: apoyar una configuración empresarial incompatible con la ordenación o con plazos urbanísticos reales.

Paso 5. Diagnóstico de infraestructuras y servicios

Ingeniería municipal analizará la capacidad de abastecimiento, saneamiento, drenaje, accesibilidad y restantes redes vinculadas a la actuación.

Cada infraestructura debe relacionarse con su titular, capacidad existente, ampliación necesaria, coste, responsable y plazo.

Documentación: informe de capacidad y Plan Técnico de Infraestructuras Asociadas.

Riesgo evitado: disponer de suelo y proyecto constructivo sin servicios capaces de hacer funcionar la planta.

Paso 6. Organización de una coordinación municipal única

El Ayuntamiento debe establecer un sistema interno de coordinación sin alterar las competencias de cada órgano.

La lógica coincide con el objetivo del Real Decreto de mejorar la coordinación de los actores públicos implicados en proyectos estratégicos.

Actuación profesional: crear un equipo técnico estable y un calendario común.

Documentación: instrucción organizativa, actas, cronograma y cuadro de seguimiento.

Riesgo evitado: duplicidad de requerimientos, contradicciones entre servicios y pérdida de información.

Paso 7. Apoyo documental a la solicitud estatal

La solicitud de declaración corresponde al promotor. El Ayuntamiento puede aportar información objetiva sobre empleo, economía, territorio, suelo e infraestructuras cuando resulte relevante para el procedimiento.

Debe diferenciarse claramente entre aportar información y comprometer futuras decisiones municipales.

Documentación: informes y certificaciones territoriales.

Riesgo evitado: que documentos informativos sean interpretados como garantías de autorización o financiación.

Paso 8. Gestión de la declaración previa

La declaración previa debe incorporarse inmediatamente al expediente municipal, identificando correctamente su alcance.

Esta fase permite intensificar trabajos preparatorios, pero no convierte en innecesarios los procedimientos municipales ni equivale a la declaración definitiva.

Actuación profesional: actualizar el cronograma y determinar qué expedientes pueden continuar avanzando.

Documentación: declaración previa y nota jurídica interna sobre sus efectos.

Riesgo evitado: anticipar consecuencias jurídicas que corresponden a fases posteriores.

Paso 9. Análisis de medidas de apoyo y compromisos

Durante la fase definitiva pueden plantearse medidas de apoyo relacionadas con infraestructuras, coordinación u otras actuaciones públicas.

Cada medida que afecte al Ayuntamiento debe analizarse por separado desde las perspectivas jurídica, técnica y presupuestaria.

Actuación profesional: definir qué puede asumir realmente la entidad local y bajo qué procedimiento.

Documentación: propuesta de medidas, informes jurídicos, técnicos y económico-presupuestarios.

Riesgo evitado: incorporar compromisos municipales carentes de competencia, financiación o viabilidad técnica.

Paso 10. Tramitación paralela de los expedientes locales

La coordinación no significa fusionar procedimientos. Urbanismo, edificación, patrimonio, contratación e infraestructuras deben avanzar conforme a sus respectivas normas y dependencias.

La consideración estratégica permite ordenar prioridades y coordinación, pero no sustituye los títulos administrativos exigibles.

Actuación profesional: establecer un calendario de expedientes vinculado al cronograma general.

Documentación: proyectos, informes, solicitudes, licencias, autorizaciones y demás títulos correspondientes.

Riesgo evitado: descubrir al final del procedimiento estratégico que todavía faltan decisiones esenciales para comenzar las obras.

Paso 11. Incorporación de la declaración definitiva y ejecución

Una vez dictada la declaración definitiva, el Ayuntamiento debe analizar sus medidas, compromisos y obligaciones y relacionarlos con los expedientes locales.

Debe elaborarse una matriz final que distinga actuaciones estatales, autonómicas, municipales y del promotor.

La ejecución material comenzará para cada actuación cuando concurran los títulos que correspondan.

Documentación: declaración definitiva, matriz de efectos, proyectos ejecutivos y títulos administrativos.

Riesgo evitado: atribuir a la declaración efectos que no contiene o ejecutar actuaciones diferentes de las autorizadas.

Paso 12. Control de modificaciones y seguimiento

El proyecto debe seguir controlándose durante su ejecución. El Real Decreto regula el seguimiento de las inversiones estratégicas y contempla específicamente las modificaciones sustanciales y la eventual revocación por incumplimiento de obligaciones o compromisos.

El Ayuntamiento debe identificar cualquier cambio que afecte a sus títulos, infraestructuras o decisiones y mantener coordinación con los órganos responsables del seguimiento estratégico.

Actuación profesional: comparar continuamente proyecto autorizado y proyecto ejecutado.

Documentación: memorias de modificación, informes de seguimiento, actas de coordinación y documentación final de obra.

Riesgo evitado: que una modificación empresarial relevante deje desactualizadas las autorizaciones o compromisos administrativos.

La metodología concluye cuando coinciden tres planos: **declaración estratégica válida, títulos administrativos necesarios y ejecución material conforme al proyecto y a los compromisos asumidos**.

4. Influencia en los segmentos de profesionales de la administración local

4.1. Secretaría municipal y servicios jurídicos

DUDAS típicas

La principal cuestión es determinar qué efectos produce dentro del Ayuntamiento la declaración estratégica y qué órgano municipal debe adoptar cada decisión. También pueden surgir dudas sobre compromisos con el promotor, colaboración interadministrativa y alcance de acuerdos institucionales.

INDICACIONES

Secretaría debe mantener separados el procedimiento estatal y los expedientes municipales. Para cada decisión debe identificar competencia, órgano, procedimiento, informes y efectos jurídicos.

La condición estratégica debe considerarse relevante para la coordinación, pero no como título habilitante general.

SOLUCIONES

Elaborar una matriz jurídico-administrativa única del proyecto y un informe marco que establezca los límites de actuación municipal. Las comunicaciones relevantes con promotor y Administraciones deben incorporarse al expediente.

CHECKLIST

- Competencia identificada para cada actuación.
- Órgano municipal correctamente determinado.
- Procedimientos estatal y municipal diferenciados.
- Acuerdos con alcance jurídico preciso.
- Compromisos respaldados por competencia y procedimiento.
- Comunicaciones interadministrativas incorporadas al expediente.

4.2. Intervención y gestión económico-presupuestaria

DUDAS típicas

La inversión puede exigir ampliaciones de redes, accesos, estudios u otras actuaciones municipales. La cuestión consiste en determinar qué costes corresponden al Ayuntamiento, cuáles al promotor y qué compromisos económicos pueden asumirse.

INDICACIONES

El interés estratégico de la inversión no constituye por sí mismo cobertura para generar gasto. Cada actuación municipal debe analizarse conforme a su fundamento competencial, presupuestario y financiero.

Especial atención requieren los costes futuros de conservación de nuevas infraestructuras.

SOLUCIONES

Preparar una memoria económico-financiera que diferencie inversión municipal, obligaciones del promotor, actuaciones de otras Administraciones, financiación y mantenimiento futuro.

CHECKLIST

- Costes municipales cuantificados.
- Responsable financiero de cada infraestructura definido.
- Cobertura presupuestaria identificada.
- Costes futuros de mantenimiento incorporados.
- Compromisos económicos formalizados correctamente.
- Ausencia de obligaciones presupuestarias implícitas en acuerdos institucionales.

4.3. Urbanismo, arquitectura y licencias

DUDAS típicas

Los profesionales deben resolver si la planta, sus dimensiones y usos tienen encaje territorial y cómo coordinar la evolución del proyecto empresarial con los procedimientos urbanísticos y edificatorios.

INDICACIONES

La relevancia estratégica no modifica por sí misma el régimen del suelo. El análisis debe centrarse en usos, edificabilidad, ocupación, ordenación y actuaciones urbanísticas necesarias.

Los expedientes de edificación deben mantener correspondencia con la versión vigente del proyecto estratégico.

SOLUCIONES

Elaborar un informe de viabilidad urbanística acompañado de cartografía y un cuadro de correspondencia entre proyecto empresarial, planeamiento y proyecto constructivo. Las fases de obra deben estar claramente delimitadas.

CHECKLIST

- Uso compatible con la ordenación.
- Superficie, ocupación y edificabilidad correctamente determinadas.
- Actuaciones urbanísticas previas identificadas.
- Fases constructivas definidas.
- Correspondencia entre proyecto estratégico y documentación técnica.
- Modificaciones correctamente trazadas.

4.4. Ingeniería, obras e infraestructuras municipales

DUDAS típicas

El núcleo del análisis consiste en saber si el municipio dispone de capacidad física suficiente para atender la instalación: agua, saneamiento, drenaje, accesos y restantes servicios.

INDICACIONES

Debe trabajarse con datos de demanda y capacidad, diferenciando infraestructura necesaria durante la obra, para la puesta en servicio y para el funcionamiento definitivo.

Cada red debe relacionarse con su titular y responsable.

SOLUCIONES

Crear un Plan Técnico de Infraestructuras Asociadas con una ficha por red que incluya capacidad actual, demanda prevista, refuerzo necesario, solución, coste, titular, financiación y plazo.

CHECKLIST

- Demanda máxima prevista calculada.
- Capacidad de redes conocida.
- Refuerzos identificados.
- Titularidad definida.
- Responsable de ejecución y financiación determinado.
- Calendario compatible con la puesta en funcionamiento.

4.5. Medio ambiente

DUDAS típicas

Una instalación vinculada a tecnologías de transición ecológica puede generar al mismo tiempo consumos, residuos, vertidos, tráfico, ruido y ocupación territorial.

La contribución estratégica ambiental del proyecto no elimina el análisis de sus impactos concretos.

INDICACIONES

El servicio debe estudiar los efectos locales desde las primeras versiones del proyecto y coordinarlos con Urbanismo e Ingeniería.

SOLUCIONES

Preparar una matriz ambiental que relacione consumos, vertidos, residuos, ruido, movilidad, drenaje, emisiones y medidas preventivas con el diseño técnico de la planta.

CHECKLIST

- Impactos locales identificados.
- Consumos y vertidos caracterizados.
- Medidas preventivas incorporadas al proyecto.
- Compatibilidad con redes municipales analizada.
- Coordinación con Urbanismo e Ingeniería realizada.
- Condicionantes ambientales incorporados al cronograma.

4.6. Patrimonio municipal

DUDAS típicas

La ejecución puede afectar a terrenos, caminos, redes u otros bienes municipales y exigir ocupaciones, derechos de paso o distintas operaciones patrimoniales.

INDICACIONES

Debe determinarse para cada bien su titularidad, naturaleza jurídica, uso actual y actuación prevista. La condición estratégica no sustituye el régimen patrimonial correspondiente.

SOLUCIONES

Elaborar un inventario gráfico de bienes afectados y tramitar separadamente las operaciones patrimoniales necesarias.

CHECKLIST

- Bienes municipales afectados identificados.
- Situación en inventario actualizada.
- Naturaleza jurídica determinada.
- Superficie y afección concretadas.
- Instrumento patrimonial adecuado definido.
- Expediente específico tramitado.

4.7. Contratación pública

DUDAS típicas

Si el Ayuntamiento debe ejecutar estudios, asistencias, obras o infraestructuras, surge la cuestión de cómo ajustar sus contratos al calendario empresarial.

INDICACIONES

La prioridad estratégica permite planificar con anticipación, pero no crea un régimen contractual autónomo. Cada contrato municipal necesita objeto, necesidad, financiación y procedimiento propios.

SOLUCIONES

Integrar en el proyecto un plan de contratación con todos los contratos previsibles, fechas de preparación, dependencias y plazos de ejecución.

CHECKLIST

- Necesidad pública definida.
- Objeto contractual delimitado.
- Financiación disponible.

- Plazos incorporados al cronograma global.
- Dependencias entre contratos identificadas.
- Obligaciones públicas y privadas claramente separadas.

4.8. Desarrollo económico y coordinación del proyecto

DUDAS típicas

Este servicio debe impulsar la relación con Ibertech sin asumir funciones propias de Urbanismo, Secretaría o Intervención. También debe aportar información sobre impacto territorial sin convertirla en compromisos administrativos.

INDICACIONES

Debe actuar como interlocutor y coordinador, centralizar información y mantener actualizado el estado global del proyecto.

Los datos sobre inversión, empleo y efectos territoriales son especialmente relevantes para un procedimiento estratégico que tiene en cuenta la trascendencia económica y social del proyecto.

SOLUCIONES

Crear un dossier territorial normalizado y un cuadro maestro de seguimiento con responsable, Administración competente, estado, fecha objetivo, documentos pendientes y siguiente decisión para cada actuación.

CHECKLIST

- Datos territoriales actualizados.
- Interlocutor municipal único identificado.
- Reuniones y solicitudes documentadas.
- Peticiones remitidas al servicio competente.
- Cronograma único actualizado.
- Incidencias con responsable y fecha de resolución.

4.9. Alcaldía y órganos municipales de decisión

DUDAS típicas

Los órganos políticos deben determinar hasta dónde puede llegar el apoyo institucional al proyecto, qué prioridades establecer y qué compromisos asumir sin anticipar decisiones administrativas.

INDICACIONES

La función política consiste en fijar prioridades, impulsar la coordinación y adoptar los acuerdos que correspondan, manteniendo la separación entre **apoyo institucional** y **autorización administrativa**.

La declaración definitiva corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Comité de Inversiones Estratégicas; no es una declaración municipal.

SOLUCIONES

Aprobar una hoja de ruta municipal que establezca responsables, cronograma, mecanismos de coordinación, actuaciones prioritarias y sistema periódico de seguimiento.

Los compromisos materiales deben apoyarse en los correspondientes informes jurídicos, técnicos y económicos.

CHECKLIST

- Apoyo institucional y autorización administrativa diferenciados.
- Responsables municipales designados.
- Hoja de ruta aprobada.
- Decisiones sustentadas en informes.
- Compromisos concretos y ejecutables.
- Seguimiento periódico establecido.